



ORD.: N° **9366** **02 SET. 2011**

ANT.: 1) Ingreso N° 7463 de fecha, mayo 02 de 2011
2) Ingreso N° 13444 de fecha, julio 25 de 2011
3) Ingreso N° 15831 de fecha, agosto 29 de 2011
4) Ingreso N° 15832 de fecha, agosto 29 de 2011
5) Ingreso N° 15833 de fecha, agosto 29 de 2011

MAT.: Inspección Ordinaria 2011, de Prestadores Acreditados de Servicios de Certificación.

INC.: Anexo: Informe Final Inspección Ordinaria PSC 2011

DE: **CARLOS ACHURRA LETELIER**
Jefe Entidad Acreditadora,
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

A: **ROBERTO GUTIÉRREZ MORAN**
Representante Legal CERTINET
(Teatinos # 449, piso 4, Santiago)

En el marco del proceso de inspección ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.799 y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 181 de 2002, de esta Secretaría de Estado y sus modificaciones, adjunto informe final inspección ordinaria de Prestadores Acreditados de Servicios de Certificación.

Como resultado del proceso de inspección anual ordinaria, se puede afirmar que Certinet S.A., cumple parcialmente los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial, los aspectos que merecen reparos, están detallados en el anexo del presente oficio.

Por lo tanto, **se aprueba con reparos la inspección anual correspondiente al año 2011**, bajo la condición que se subsanen las observaciones que se indican en el informe final a más tardar el día 15 de Enero de 2012, haciendo llegar a esta Unidad los respaldos sustentatorios que avalen las correcciones pertinentes efectuadas por la PSC.

Con dicha finalidad, se deberá presentar para la aprobación de la Entidad Acreditadora a más tardar el 15 de octubre de 2011 un plan de trabajo que incluya fechas e hitos de control.

Cada uno de los antecedentes solicitados, deberán estar claramente individualizados, digitalizados y en soporte papel, incluidos en archivadores con separadores entre cada uno de ellos, manteniendo el orden en que fueron exigidos por la Entidad Acreditadora en el anexo de este oficio, indicando el literal o número al que se refieren, así como su nomenclatura y deberán ser ingresados a través de la oficina de partes de este Ministerio.

Se hace presente a ustedes que, es de exclusiva responsabilidad de su empresa la veracidad e integridad de la información que entregue. La Entidad Acreditadora podrá solicitar que se complementen los documentos exigidos. Del mismo modo podrá corroborar dicha información y la que sirve de respaldo, en visitas de inspección posteriores que efectúe.



El nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación Certinet S.A., se califica como de moderado, con calificación (A-), y se determina que el incumplimiento es subsanable y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada. Al tenor de lo expuesto precedentemente, cada uno de los requerimientos efectuados y evaluados en el proceso de inspección en este año 2011, se consideran de suma importancia y seguirán siendo objeto de evaluación y análisis, incorporándose como parte del proceso de acreditación y de inspección a realizarse en 2012.

Recordamos a ustedes que, en nuestra página web (www.entidadacreditadora.cl), se encuentra a su disposición leyes y estándares, incluyendo el texto de la Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma actualmente vigente y su reglamento, normas técnicas, Resoluciones, Guías y otros documentos de interés para el sector.

Saluda atentamente a ustedes,

CARLOS ACHURRA LETELIER
Jefe Entidad Acreditadora
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

MPM / mgp
02.09.2011
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Subsecretario de Economía
- Jefe Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Archivo Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes (7463 - 13444 - 15831 - 15832 - 15833)
- N° 90003611